jsk/cra
S.80ª/364ª

Oficio Nº 12.909

VALPARAÍSO, 6 de octubre de 2016

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que Establece el 25 de agosto de cada año como el día nacional del peluquero, correspondiente al boletín N° 10.192-24, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Establécese el 25 de agosto de cada año como el Día Nacional del Peluquero y Peluquera.".

Dios guarde a V.E.

OSVALDO ANDRADE LARA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ

Secretario General de la Cámara de Diputados